

**PROMOCIO DE CASES  
I EDIFICIS, S. L.  
VAPOR ODAG, S. L.  
EUROINMUEBLES 1987, S. L.  
TREBAIS, S. L.  
FEYMA, S. L.,  
PALAU 86, S. L.  
MAQUINARIA HERRAMIENTA, S. L.  
RATIERE, S. L.**

Las Juntas generales y universales de las citadas sociedades han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad «Inmobiliaria Odag, Sociedad Limitada», de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell, 23 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Euroinmuebles 1987, Sociedad Limitada» y «Maquinaria Herramienta, Sociedad Limitada», Fermín Ginestá Palau; el Administrador de «Promoción de Cases i Edificis, Sociedad Limitada», «Vapor Odag, Sociedad Limitada», «Trebais, Sociedad Limitada», «Feyma, Sociedad Limitada» y «Palau 86, Sociedad Limitada», Esteban Ginestá Lladó; y el Administrador de «Ratiere, Sociedad Limitada», Antonio Ginestá Lladó.—58.031.

2.ª 27-11-2001

**PROMOCIONES CERÁMICAS, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de «Promociones Cerámicas, Sociedad Anónima», en su reunión de 31 de octubre de 2001, acordó:

Reducir el capital social en 3.750.000 pesetas, quedando fijado en 6.250.000 pesetas con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 200.000 pesetas a 125.000 pesetas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villalonga, 15 de noviembre de 2001.—Francisco Cardalda Núñez.—56.935.

**PROMOCIONES LAS CUESTAS 24,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**EL CORDOLAR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades de fecha 23 de noviembre de 2001 adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «El Cordolar, Sociedad Limitada» por «Promociones Las Cuestas 24, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «El Cordolar, Sociedad Limitada» y el Administrador solidario de «Promociones Las Cuestas 24, Sociedad Limitada».—58.146. 2.ª 27-11-2001

**PROMOCIONES EURHOTEL, S. A.**

El Consejo de Administración de la compañía mercantil «Promociones Eurhotel, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2001, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social en Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 31, en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2001 a las trece horas y, si esto no fuera posible, en segunda convocatoria, el día 18 de diciembre de 2001 en el mismo lugar y a la misma hora para tratar los asuntos incluidos en el siguiente.

**Orden del día**

Primero.—Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 10.º, 17.º, 18.º y 20.º de los Estatutos sociales respecto a la modificación de la estructura del órgano de administración de la sociedad pasando de Consejo de Administración a Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Sometimienta a estudio, control, censura y, en su caso, aprobación de las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha por el órgano de administración de la compañía «Promociones Eurhotel, Sociedad Anónima», en relación con la contratación de la gestión del Hotel «Eurhotel» para los ejercicios 2002 y sucesivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Alicante, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.270.

**PROMOCIONES IDELLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 6 de noviembre de 2001, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación, coincidente con el de disolución:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	14.076.508
Total Activo .....	14.076.508
Pasivo:	
Capital social .....	26.488.235
Resultados negativos .....	-14.288.235
Acreedores .....	1.876.508
Total Pasivo .....	14.076.508

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elda, 7 de noviembre de 2001.—El Liquidador, Efigenio López Limiñana.—57.034.

**PROMOTORA GENERAL  
PIRENAICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
PARTICIPACIONES PENINSULARES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de accionistas de las Compañías mercantiles «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima», y «Participaciones Peninsulares, Sociedad Limitada», celebradas el 20 de noviembre de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión, elaborado por los Órganos de Administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Álava, y aprobar los Balances de fusión cerrados al 15 de noviembre de 2001. En consecuencia, se acordó, igualmente, por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Participaciones Peninsulares, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por la mercantil «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en el Registro Mercantil.

Segundo.—Siendo «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima», titular de todas las participaciones sociales de «Participaciones Peninsulares, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su Órgano de Administración, ni en los Auditores de Cuentas de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de diciembre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al Régimen Fiscal previsto en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Participaciones Peninsulares, Sociedad Limitada».—57.942. 1.ª 27-11-2001